

15-34

S/T 1534

D/R



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1534

1534

PROYECTO DE RESOLUCION 33467

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe resuelve:

Artículo 1°.- Invitar al Señor Secretario de Comunicación social **Licenciado Horacio Rios** a fin de que informe ante la Comisión Parlamentaria de este cuerpo si se aplicaron los controles establecidos en el Art. 13 de la Ley 13.461 y reglamentado por el Decreto N° 1711 del 15 de Junio de 2017 por medio del cual el Gobernador le asignaba las competencias inherentes a la auditoría del Sistema de Asignación de Publicidad Electoral.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

LUIS DANIEL RUBEO
Diputado Provincial

Fundamentos:
Señor Presidente:

En 2014 Santa Fe sancionó la Ley Provincial 13461 que regula la adquisición y distribución de espacios de publicidad electoral en medios de comunicación audiovisual de la provincia.

Los espacios para publicidad electoral en servicios de comunicación audiovisual que contrata el Poder Ejecutivo se distribuyen entre todas las agrupaciones políticas que oficialicen precandidaturas para las elecciones primarias y candidaturas para las elecciones generales a autoridades provinciales y municipales; para la difusión de sus mensajes de campaña, de conformidad con lo establecido en la ley.

Para las elecciones PASO 2017 el Señor Gobernador dictó el Decreto N° 1711 del 16 de Junio de este año por medio del cual facultaba a la Secretaría de comunicación social de la Provincia a realizar el control del cumplimiento del sistema tanto de parte de los Partidos Políticos como de los medios de comunicación audiovisual.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En los fundamentos del citado decreto se establecía: “Que teniendo en consideración que el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado tiene competencia para gestionar la asignación y distribución de los espacios de publicidad electoral adquiridos entre las distintas agrupaciones políticas participantes, se estima conveniente asignar a la Secretaría de Comunicación Social dependiente de aquel, las competencias inherentes a la auditoría del Sistema de Asignación de Publicidad Electoral y a los fines de verificar el regular cumplimiento por parte de los Medios de Comunicación Audiovisual de las obligaciones asumidas, resolviendo en su caso el no pago de la contraprestación pecuniaria.”

Si bien el Sistema de Asignación de Publicidad Electoral (SAPE) se presenta como una plataforma práctica y moderna para la distribución de los espacios asignados no permite comprobar el efectivo cumplimiento de la emisión de los spots correspondientes, por lo cual nos parece de gran importancia que quienes tuvieron la responsabilidad del control nos informen sobre los resultados finales y efectivos del sistema.

Por lo expuesto solicito se apruebe el presente Proyecto de Resolución.

LUIS DANIEL RUBEO
Diputado Provincial

